

## LAS HERMANDADES DEL SANTISIMO SACRAMENTO.

Rosario Anguita Herrador.

### SUMMARY

Since the XVI century, the Hermandad del Santísimo Sacramento, is a type of association joint to the life of a church. This institutions, sometimes called Cofradías, have bee created to glorify and to yield cult to the Eucharistie.

Here we try to offer a view of them, from the members wich form them, actes of cults to makes into them, socials and economics dats, such as their internal organisation, very similar in all them.

Desde que en 1539 se aprueba en Roma por decisión papal la Cofradía de Sta. María Sopra Minerva con el fin de adorar al Santísimo en sus manifestaciones, empiezan a surgir en nuestra provincia este tipo de asociaciones, encontrándonos actualmente en el caso de que no quedan vestigios de muchas de ellas y contando con algunos libros de cuentas, etc., como único testimonio de su existencia en un determinado momento y lugar. Aparte de éstos, se conservan libros de estatutos (o copias de ellos) en algunas localidades, siendo el más antiguo el de la Catedral de Jaén (1503), aprobados por el obispo en 1590.

Las cofradías o hermandades del Santísimo Sacramento se instituyen para honrar, venerar y darle el máximo esplendor al misterio de la Sagrada Eucaristía, y “a servicio de Dios nuestro Señor que es Padre, Hijo y Espíritu Santo”<sup>1</sup>.

Suelen constituirse estas cofradías como asociaciones públicas, con sede generalmente en la parroquia que le da nombre, reuniéndose a veces con el mismo párroco para tomar acuerdos, redactar estatutos y realizar otras actividades.

Desde sus primeros momentos se establecen con estatutos debido a los favores e indulgencias, y otras gracias espirituales, otorgadas por los santos padres a todos los que honran a Jesús Sacramentado. Tras esto, y sin haber mayores problemas, los cofrades juran por Dios y Santa María, y por la señal de la cruz, guardar estas normativas<sup>2</sup>.

En otras ocasiones, ya más recientemente, la asociación nace al reunirse un grupo de personas con el fin de proseguir lo que desde antiguo existía y por desuso se ha ido perdiendo, ésta era la adoración de la Eucaristía, uno de los principales cultos en una parroquia, dotado con grandes perdones e indulgencias.

Aparte de los libros que recogen los estatutos de algunas de estas cofradías del Santísimo Sacramento y que han llegado hasta nosotros, hay constancia de la existencia de este tipo de asociación en muchas de las parroquias de la Diócesis. Existen algunos datos y noticias, ya de índole económica (libros de cuentas), fiscal (pleitos), etc., en los que vemos la corroboración de la existencia de esta cofradía, al menos en un determinado momento de la historia de la parroquia. Así, algunas cofradías conocidas son las del Corpus Christi de la Magdalena, Santísimo Sacramento de la Catedral, S. Ildefonso y Sagrario de Jaén, S. Juan de Baeza, Rus, Alcaudete, Jimena. Jamilena, Albánchez de Ubeda, etc.

No obstante, la existencia de este tipo de asociación de culto al Santísimo, existía en todos y cada uno de los templos parroquiales en siglos pasados, pues es bien sabido que la institución de la Cofradía del Santísimo, junto con el catecismo, era uno de los requisitos con que se iniciaba la vida de una parroquia; su existencia era casi obligatoria y esto es lo que nos hace pensar en la cantidad de documentos ya perdidos que nos podrían haber aportado más datos para el conocimiento de este tema.

Generalmente la cofradía estaba compuesta por un número limitado de miembros, sobre todo las más antiguas. Así, en Albánchez sólo puede haber treinta y tres en memoria de los años de Cristo, pudiendo haber uno sólo en cada casa. En Rus sin embargo no puede pasar de veinticinco el número de hermanos procurando que siempre esté completa la cifra. Sólo puede haber cuarenta cofrades en el Corpus Christi de la Magdalena, debido a problemas económicos ya que habiendo muchos cofrades se necesitarán más fondos de los que se suele disponer. También en la Catedral de Jaén y “dende oy que se quentan ocho días de el mes de Julio de el año de mill y seiscientos doce para siempre jamás, aia numero de ochenta cofrades y no mas. Y que no se puedan rezebir ni se reçiban de oy en adelante por Cofrade ninguna persona de cualquiera calidad que sea si no fuere habiendo menos de los dichos cofrades”<sup>3</sup>.

Hay otras asociaciones que especifican el carácter de número ilimitado de hermanos a veces con tal de que se comprometan a cumplir los estatutos, mientras que en otro tipo de documentos pertenecientes a estas cofradías, como listas de miembros o libros de cuentas, vemos que a veces el número de cofrades sube a varios centenares, sobre todo en las que existen actualmente.

En varias ocasiones también se ha hincapié en el sexo, siendo únicamente los varones, ya sean solteros o casados, los aptos para entrar a formar parte de la cofradía. Habría que mencionar sin embargo la Hermandad del Santísimo de Alcaudete, formada en 1881 sólo por mujeres como continuación de una asociación creada por una señora en 1869 para adorar y honrar al Santísimo en sus manifestaciones haciendo turnos y relevándose de dos en dos cada cuarto de hora.

Hay que anotar también el carácter de buen cristiano, con intachable conducta moral y cívica para poder pertenecer a ello, además de tener edad e ilustración suficiente así como no dar escándalos públicos, ser buenos católicos y apreciar todo lo relacionado con el Santísimo.

Por su parte, en los estatutos del Sagrario, redactados nuevamente en 1851 en sustitución de los de la Catedral (que estaban desfasados en lo relativo a cultos y con problemas económicos debido a la “incautación” de sus bienes), son cofrades natos los señores Dean y Cabildo “cuyos individuos disfrutarán de todas las gracias y privilegios concedidos a esta corporación... pudiendo separarse cuando lo estime conveniente”<sup>4</sup>.

Generalmente tienen derecho a pertenecer a la cofradía los hijos de cofrades en sustitución de los padres; a falta de éstos los hermanos por el hermano, o el sobrino por el tío carnal, siendo preferido el de mayor edad. Fuera de estos casos es la hermandad la que elige al nuevo miembro.

A veces también se ven diferentes estratos dentro de la cofradía como es el caso de Jimena en que se citan los Veteranos (son los miembros fundadores), con la obligación de llevar el palio, con preferencia en su colocación en los actos y pudiendo ser sólo sustituidos por defunción por un hijo o sobrino carnal, cuando éstos sean cofrades. Los miembros Activos serán siempre varones, abonarán cuotas y tienen derechos y deberes, mientras que los Pasivos son hombres o mujeres que contribuyen con cuota sin tener derechos ni deberes.

Para ingresar en la hermandad hay varias fórmulas:

Solicitarlo de palabra o por escrito a:

—La Junta que, previo informe, lo admitirá o denegará.

—Los admisores que, si lo estiman conveniente, lo pondrán en conocimiento de la Junta para su aprobación.

—A través del secretario que, en el primer cabildo, dará cuenta y, siendo admitido, prestará juramento de defender la pureza de María Santísima y prometerá guardar los estatutos.

Elección de uno nuevo en sustitución de otro: citándose previamente toda la hermandad en casa del hermano mayor; cada hermano puede proponer a uno y habrá un sorteo entre ellos, siendo elegido el que tenga el número uno.

Herencia de un hijo respecto a un padre o cualquier otro parentesco cercano (hermano-hermano, tío-sobrino). Si hay varios hijos hereda el varón mayor pagando su cuota. Si éste consiente puede heredar uno de sus hermanos; si no hay hijo varón puede heredar una hija, y si no tiene hijos, quien le herede sus bienes.

Todo lo anterior dependerá también del tipo de cuota pagada. Al entrar un nuevo hermano deberá prestar juramento de guardar los estatutos, y desde ese momento será declarado miembro de la cofradía.

Es condición prioritaria dentro de cualquier asociación que el miembro, al entrar pagando su cuota, adquiere una serie de derechos y obligaciones que, de algún modo, regirán sus acciones dentro del seno de la cofradía, como el hecho de poder examinar los libros de actas y cuentas, etc.

Los deberes son muy variados en sus características ya que abarcan varias facetas aunque siempre relacionado con cultos, actos religiosos dentro de las diferentes cofradías como confesar y comulgar una vez al mes, el Jueves Santo y el Corpus; asistir a misa los domingos y fiestas de guardar, acudir al templo en la fiesta del Corpus, Jubileos, Manifiestos, o en la Octava del Corpus.

Es obligatorio en casi todas las cofradías acudir cuando se llama al entierro de algún hermano, así como, en casos particulares, oír tres misas y rezar tres partes de rosario por las almas de los fallecidos, o rezar el día de la fiesta diez Avemarías y diez Padrenuestros por esta misma causa. Por otro lado, deben ir también acompañando al Santísimo a casa de cualquier cofrade enfermo.

Los miembros de la hermandad del Santísimo tienen también obligación de colocar el Monumento y darle guarda y vela fomentando el culto y fervor, lo mismo que ocurrirá en Jubileos y Manifestaciones.

Por último, hay localidades, como Albanchez, en que todos tendrán una medalla con un cordón que llevarán puestos en actos públicas y procesiones, de forma obligatoria.

En la provincia de Jaén hay diferentes tipos de actos religiosos y culturales que se llevaban a cabo por las distintas cofradías del Santísimo Sacramento a lo largo del año. Estos pueden ser en un momento determinado como los de Semana Santa, Corpus, Octava, etc., así como los diferentes Jubileos, Novenas, Fiestas y Manifiesto celebradas en casos concretos, en cualquier momento.

En Semana Santa todos suelen asistir a los oficios, procesiones de Jueves y Viernes Santo, traslado del Santísimo al Monumento después de los oficios, así como adorarlo por parejas (Albanchez). En Jimena está instituido el que se escojan doce pobres a los que se les dará una sencilla comida servida por los miembros de la Junta Directiva, que luego serán los que actúen en el Lavatorio.

El mismo día del Corpus Christi es la festividad más conmemorada actualmente por las cofradías sacramentales y devotos de la Eucaristía. Así, donde aún existen las hermandades, se reparte cera para asistir a la procesión por las calles, además de tener una serie de privilegios los principales miembros de ellas como es el ocupar un lugar de presidencia junto a las autoridades locales durante los actos celebrados.

Cada cofradía tiene también un día concreto en el que se celebra particularmente la fiesta del Santísimo. Así, la Magdalena celebra estas fiestas, a las que deben asistir todos los cofrades confesados y comulgados, en Agosto. En Rus es el último o penúltimo domingo de Septiembre la llamada Fiesta de Mozos, celebración solemne con procesión. En Torredelcampo es el domingo siguiente al de Resurrección con misa, campanadas y cohetes, mientras el lunes hay una misa por los cofrades muertos.

Además de estas fiestas más o menos localizadas temporalmente a lo largo del año se celebran novenas, manifiestos y jubileos. Como ejemplo diremos que actualmente en Torredelcampo durante los tres días de Carnaval, se celebra en la parroquia una procesión del Santísimo para “purificar” los agravios del Carnaval, lo que se hace desde antiguo. Antes había en esta localidad otros cultos, ahora perdidos, como el “Domingo de Altar” (coincide con un domingo de Pentecostés). Se trata de una procesión para llevar a los enfermos e impedidos la Eucaristía, por lo que en las casas se hacían altares para depositar allí el Santísimo.

Dentro de los aspectos sociales, la cofradía tiene también el deber de socorrer espiritual y económicamente a los hermanos que estén enfermos, tengan necesidades, o estén en trance de muerte; relacionado con esto vemos cómo los miembros están obligados a la asistencia a los entierros, administración del viático y otros actos.

A nivel particular y en caso de salir fuera un hermano y no poder volver por enfermedad, el cofrade que lo encuentre desamparado lo debe ayudar a volver a casa, según los estatutos de S. Ildefonso. Y si es tan pobre que no tenga para proveerse se avisará al sacerdote, y si al ir a verlo, acompañado de otros dos cofrades, ve que verdaderamente no puede, le deben prestar ayuda con los bienes que en ese momento posea la cofradía. Si finalmente el enfermo muere y no tiene con qué enterrarse, lo hará con el paño y cera de la cofradía (Catedral).

A los entierros deben asistir todos los hermanos, así como también es un deber hacerlo en el entierro de las personas que vivan en casa de algún cofrade. Por otro lado, las ordenanzas de S. Ildefonso estipulan que si alguno muere fuera de la ciudad y es enterrado aquí, todos irán a recibirlo a la puerta de la misma.

Si un cofrade muere pobre y no tiene con qué amortajarse, la cofradía debe pagárselo, así como todo lo que necesite. A veces incluso se cita una cantidad de dinero reservada para ello, por ejemplo cincuenta pesetas para ayudar al sepelio en las cofradías del Santísimo y Animas de la Magdalena, y del Santísimo de Jimena.

Dentro de los aspectos económicos diremos que para hacer frente a los gastos de cera y demás enseres de la cofradía es necesario disponer de unos fondos para lo cual deben poner una cuota anual que irán pagando todos los miembros; a veces se señala el día de su pago y también la sanción y multa (de varios tipos e intensidades) que podrá tener el que no lo pague.

La cuota anual generalmente establecida por la Junta de Gobierno es susceptible de ser aumentada cuando las circunstancias lo requieran. Con respecto a su pago hay diferenciaciones de edad y sexo, características del s. XIX sobre todo; así, vemos cómo los cofrades varones del Sagrario que puedan recibir la comunión deben pagar diez reales de vellón, las mujeres seis reales y los niños que no hayan comulgado, cuatro; todo ello para el culto.

Hay además otra cuota obligatoria en una cofradía que es la que han de pagar todos los miembros a su entrada en ella. Estas cuotas de entrada, lo mismo que las anuales, van acordes con los tiempos, por lo que a lo largo del estudio de estas hermandades, se pueden constatar las diferentes cantidades de dinero, así como las diversas monedas con que se paga a lo largo de la historia.

Como cualquier tipo de asociación regida por unas ordenanzas y siendo de carácter público, dentro de la cofradía había determinados actos que estaban penados por los mismos estatutos, siendo las penas y castigos de muy diversa índole: desde multas pagadas con dinero o cantidades de cera, a expulsiones de la cofradía durante un tiempo determinado, o indefinidamente.

Son motivos de expulsión y baja en la cofradía el cambio de residencia sin aviso, el escándalo público, falta a misa o a la fiesta del Corpus sin justificar, etc., en Albarchez.

También lo son los siguientes hechos:

- Que alguien tenga una vela en el día de la octava y a su término no la devuelva (Catedral).
- El que en cabildo se descomediere “despidalo luego dela dicha Cofradía por dos años, sin que en ellos se le haga ración alguna”, o si se pide remisión por otro que quiere entrar (Corpus Christi).
- Escándalo o embriaguez en Junta o acto religioso (Santísimo o Animas de la Magdalena).
- Cuando hay un difunto y se le manda a un cofrade tomar el cuerpo y no lo hace, debe pagar media libra de cera y es despedido por un año (S. Ildefonso).
- El que falte a misa en precepto o no comulgue en Jueves Santo y Corpus (Jimena).
- El que no tome el cuerpo del difunto, a la tercera vez de no hacerlo (Cofradía del Santísimo de S. Juan, Baeza).

Por su parte los castigos y multas en metálico o cera impuestos a los cofrades, son debidos a varios hechos: faltar a actos como Jubileos o Manifiestos, Misas de Requiem, Fiestas del Santísimo, las llamadas de la campana del Santísimo... La no asistencia a los entierros de cofrades muertos, habiendo sido llamados, el no acompañar el cadáver, o el que no asista a un viático, habiendo sido también llamado. Faltar a la mesa de almoneda, a cabildos generales o a los ordinarios. No aceptar el cargo de prioste, gobernador, mayordomo, etc., habiendo sido nombrado; o que, siendo cargos, no cumplan bien con su cometido. Si el prioste se va fuera y no lo dice para poner suplente. El mayordomo que no dé la cuenta como conviene. El que no quiere pedir limosna, habiéndosele encargado. El que jure, “siendo tan mala costumbre” (S. Juan, Baeza).

Todas las cofradías y hermandades suelen tener una serie de objetos de su propiedad, bien para el culto y solemnidades, o para el aparato burocrático de la asociación ya dentro de una necesidad práctica.

Este es el caso del libro donde se escriben y asientan los cofrades que hay, especificando a veces si son o no de la ciudad, etc. También hay un libro de estatutos, cuando están escritos. Además de estos habrá otro más donde se anoten los cabildos, que suele coincidir muy a menudo con el libro de cuentas para anotar los objetos, heredades y censos que tienen, su situación, localización, quién los disfruta en ese momento y cuánto se paga por ello. Este libro suele guardarse en la sacristía del templo, en casa del prioste o gobernador, o en el archivo de la cofradía.

Otro de los objetos más representativos de una hermandad, es el estandarte o guión que generalmente suele presidir los actos solemnes como el día del Corpus, el entierro de algún cofrade, etc.; será llevado por un hermano (elegido a veces por votación), o algún voluntario o persona que no lo haya llevado nunca.

También están el palio, los faroles y hachas. Las varas del palio las llevarán hermanos designados al efecto en las procesiones, así como un cetro de plata (en la Catedral) para que cuando salga el Santísimo a visitar a algún enfermo vaya delante para que “guíe y aparte quales èbaraços e ynpedimiētos q ouiere por las calles”<sup>6</sup>. A los que llevan esto se les pagaba seis maravedíes.

Todas las pertenencias generales de la cofradía se solían guardar en la sacristía del templo (guión, velas, palio...) y en el caso de la Catedral, en la capilla de la librería donde habrá unos cajones de madera con cerraduras para poner el guión en su funda de friseta y la cruz del guión y paño de brocados y seda con que se acompaña el Santísimo, también el paño de terciopelo negro que hay para difuntos, cera, arandelas, varas y lanterna.

También habrá velas de cera blanca para fiestas y aniversarios, y para todos los cofrades en el Corpus, Octava, Jueves Santo, etc.

Ya en tiempos más modernos, desde el siglo pasado, también se les permite lleva a título particular en las solemnidades una medalla o insignia de plata en cuyo centro suele aparecer una custodia de sol, pendiente del cuello por un cordón blanco (Sagrario) o encarnado (Jimena).

Para tratar de cualquier asunto que atañe a su régimen interno, la cofradía, total o parcialmente, suele reunirse en varias juntas o cabildos a lo largo del año donde se resolverán temas económicos, de elecciones, entradas de nuevos cofrades y de cualquier otro aspecto relacionado siempre con ella.

En términos generales suele haber juntas o reuniones obligatorias, llamadas también generales, cuyo número varía, según el lugar, de cuatro a seis, y otras llamadas ordinarias, celebradas más asiduamente.

Las Juntas Generales, obligatorias y fijas, suelen celebrarse siempre unos días determinados: así, en Alhambra habrá una antes de Semana Santa y otra el domingo siguiente al Corpus, al acabar las cuales se podrán citar otras nuevas obligatorias. En la Catedral había seis cabildos generales anuales: el día de la transfiguración del Señor (6 de agosto), tercer domingo de pascua de Navidad, quinto domingo de cuaresma (Lázaro), segundo día de pascua del Espíritu Santo, domingo siguiente al Corpus y día de Santo Tomás, además de siempre que el prioste lo vea conveniente. Aunque otras veces se necesita la solicitud por escrito al gobernador de uno o más cofrades apoyándola veinte firmas más (Santísimo y Animas de la Magdalena).

Hay circunstancias en las que se acordará una Junta General extraordinaria como ocurre cuando hay escasos fondos, etc.

El Sagrario celebraba una Junta General el último domingo de diciembre en la que se daban las cuentas y se elegía gobernador y consiliarios segundo y tercero; mientras, la cofradía de S. Ildefonso, citará a sus miembros quince días antes de la fiesta para elegir prioste, y en Jimena la primera Junta General, para programar cultos y horarios, será tras el jubileo del primer día de carnaval.

Por otro lado, las Juntas ordinarias suelen celebrarse más a menudo, incluso mensualmente, aunque a veces se especifique que se celebrarán cuando el gobernador lo crea necesario o se interesen al menos dos terceras partes de los cofrades con votos.

El lugar de reunión solía ser la sacristía de la iglesia o un salón destinado al caso. A veces se especifica en las ordenanzas, como ocurre con las de Alcaudete, que la Junta General se reunirá dos veces al

año en el locutorio de la iglesia del convento de Sta. Clara, siendo presidida por el párroco de Sta. María, que tendrá voz y voto, y las mensuales serán en la casa de la presidenta, presididas por ella misma en caso de faltar dicho párroco.

Ya hemos visto cómo normalmente suelen estar presididas por el párroco que, aunque no sea cofrade, presidirá la reunión con voz y voto; a veces suele estar apoyado por un vicepresidente que suele ser otro sacerdote.

Al iniciarse el acto se pasará lista debiendo estar, mientras éste dure, todos sentados y callando pues en los cabildos se hace hermandad y se ordena que estén con orden y comedimiento y si “sobre lo que se pidiere vuiere alguna contradicion vótese por votos secretos paraque con mas quietud se haga todo en los dichos cabildos”<sup>77</sup>. Por todo ello es obligatorio que el cofrade que pida la palabra y se le dé, hable con las ordenanzas en la mano, y el que le conteste haga lo mismo, con lo que se consigue ese orden a lo largo del acto.

Generalmente los hermanos han de estar presentes en los cabildos teniendo entonces derecho a votar, aunque se den casos de discriminación total como en el caso del Sagrario, donde los varones menores de veinticinco años y las mujeres, no podían asistir.

Toda cofradía o hermandad debe de tener una serie de cargos que recaerán en cofrades elegidos o designados de varias maneras y que se encargarán de regir la vida de esta asociación y gobernarla.

Estas personas forman a su vez una Junta de Gobierno, Directiva o Presidencia, que, en conjunto, será la que dirija su destino durante un período de tiempo determinado que oscila entre uno y cinco años, comunicándolo al obispo cada vez que cambie. Será de un año en las cofradías del Sagrario, Jimena, y Santísimo y Animas de la Magdalena; de tres años en Albanchez; cuatro años en Alcaudete; y cinco años en Jamilena. Generalmente todos los cargos individuales suelen pertenecer a la Junta de Gobierno, aunque a veces el período de su duración no se corresponda con el de la dirección completa.

Así, la Junta debe llevar el manejo e inversión de fondos, tomando los acuerdos necesarios; también será quien admita nuevos hermanos, señale los turnos de velas, disponga los cultos, etc. En algunos casos estará presidida a su vez por el párroco correspondiente, y para pertenecer a ella han de haber estado en la cofradía al menos durante dos años, debiendo, estos individuos, vigilar para dar el mayor esplendor y devoción a todos los actos religiosos.

Los cargos, a los que no se puede renunciar salvo multa o castigo, son: Presidente, Hermano Mayor, Gobernador o Prioste; Mayordomo; Secretario o Escribano; Monidor; Alcaldes; Fiscal de Cuentas; Tesorero o Depositario; Consiliarios; Vocales; Visitador; Vicesecretario; Vicetesorero; Vicepresidente; Seises...

El Gobernador, llamado también Presidente, Hermano Mayor y, en tiempos más antiguos, Prioste, es la máxima autoridad dentro de una cofradía. Es quien gobierna la asociación mientras dura su cargo, que suele ser un año más o menos. Tiene poder para convocar Juntas, que luego suele presidir junto al párroco, lo mismo que otros actos públicos y privados. También le corresponde hacer cumplir los estatutos, así como encargar los oficios y aniversarios que la cofradía haga por los difuntos que dejen bienes para ello, castigar a los cofrades rebeldes, llevar el estandarte en los actos oficiales e incluso conservarlos en su casa por ese año junto a todos los efectos de la hermandad.

En el caso de la Catedral, el Prioste debe nombrar Contadores para los bienes, rentas, recibos y gastos, que darán cuenta en la Capilla de S. Pedro de Osma, donde se reúnen en cabildo. El Prioste recibirá dos ducados de oro de salario.

El Hermano Mayor de Jamilena (cargo diferenciado en este caso de Presidente, y cuya duración será de cinco años), debe velar por el culto y honor debidos al Santísimo levantando un altar en la puerta de su casa el día del Corpus y un arco triunfal en el mismo sitio el día de la Octava, siendo, a su vez, Copresidente de la hermandad.

En Jimena también habrá un Hermano Mayor cada año, por orden de inscripción en la cofradía, que tomará posesión durante el jubileo que hay el primer día de carnaval.

En la localidad de Rus la elección será por sorteo anual según el orden numérico del 1 al 25, entendiéndose que todo hermano nuevo que ingrese estará colocado en último lugar. El Hermano Mayor tomará posesión el domingo de carnaval en presencia de toda la Hermandad entregando el estandar-te a su sustituto.

El cargo de Vicepresidente sólo aparece mencionado en los estatutos de la Hermandad de Alcaudete y será el encargado de sustituirle a veces.

El Mayordomo, uno o varios, tiene especial significación sobre todo en cofradías más antiguas. A este cargo le correspondía ayudar al Prioste en sus tareas como citar a cabildos y procesiones, recibir pagos de los que luego daba cuenta, etc.

El Secretario, llamado también Secretario-Interventor, era en tiempos anteriores el escribano, cuya misión es extender el libro de acuerdos y toma de razón, citar para las juntas y otros actos, llevar el nomenclator de cofrades, el libro de actas y la correspondencia y, a veces, intervenir en las cuentas del Tesorero o Depositario.

Los Vicesecretarios nombrados en los estatutos de las Hermandades de Alcaudete y Santísimo y Animas de la Magdalena tienen el deber de auxiliar al Secretario cuando sea necesario y en caso de ausencia o enfermedad.

Los Alcaldes existen en el Corpus Christi de la Magdalena, S. Ildefonso, donde son cinco cofrades, y Baeza, donde junto con el Prioste, tienen el poder de sentenciar y mandar penar a los culpados, rebeldes y cofrades que vayan contra las ordenanzas.

El Fiscal de cuentas, como su nombre indica es, en el Santísimo y Animas de la Magdalena, la persona que lleva los asuntos y cuentas de la cofradía; mientras que en Rus es el hermano que sustituye al Mayor, y lleva el nombre de Fiscal simplemente.

Relacionado con los temas económicos, está el cargo de Tesorero también llamado a veces Depositario. Es la persona encargada de llevar las cuentas de la Hermandad, entregando anualmente a la Junta las cuentas de gastos e ingresos. En Alcaudete también existe el cargo de Vicetesorero que será el suplente del anterior. En el Sagrario habrá un Administrador para conservar los fondos.

En la Cofradía del Santísimo de la Catedral, al elegir Prioste, se nombra a un cofrade sin salario, con el cargo de Visitador, para visitar e inspeccionar las casas y heredades.

El Munidor gozará de un salario puesto por el Prioste y los Alcaldes. Debe ser, según la Cofradía del Santísimo de S. Juan (Baeza), un hombre afable que tiene el cargo de munir con campanilla y de palabra, cuando lo manda el Prioste generalmente, debiendo ser creído en su palabra. También deben llevar hachas y candelas donde digan los otros y cuidar de ellas en los oficios de difuntos que hayan dejado bienes para ello, siendo despedidos si no lo cumplen.

Hay ocasiones en que su trabajo es remunerado de una forma especial como en la cofradía citada anteriormente, en que cuando el Munidor llama para un enterramiento de cofrade o cofrada, deben darle nueve maravedíes de salario.

Los Consiliarios, tres en el Sagrario y dos en el Santísimo y Animas de la Magdalena, tienen el deber de sustituir al Gobernador en los actos de la Cofradía cuando éste se ausente o enferme.

Por último aparecen los Seises en la Cofradía del Santísimo de la Iglesia de S. Juan de Baeza, de los que no está nada claro su cometido.

El día y la forma de elección de los diferentes cargos, sobre todo los más importantes, de una cofradía, también suele estar estipulado por sus ordenanzas, siendo siempre un día fijo y realizándose de un modo a veces ritual.

La elección de Hermano Mayor será en Albánchez el domingo siguiente al Corpus, siendo el voto secreto. Si hay empate saldrá elegido el cofrade de mayor edad. En la Catedral el Prioste será elegido el día del último cabildo general (día de Sto. Tomás). Se nombrarán los cinco cofrades más elegidos por el resto y, apartados, elegirán al Prioste que convenga. Ese mismo día se elegirán uno o dos Mayordomos.

La Cofradía del Corpus Christi de la Magdalena se juntará en cabildo el cuarto domingo de Mayo y el Hermano Mayor cumplido dará cuentas mientras la cofradía elige otro. Si aquí no sale nadie se apartarán el gobernador cumplido, los dos alcaldes y dos cofrades nombrados al efecto y, juntos, nombrarán una persona o personas (no más de tres) para que la cofradía elija al que más quiere votando por votos secretos de habas blancas y negras. A cada cofrade se le dará un haba blanca y dos negras, y el que más habas blancas tenga será nombrado gobernador.

La Junta de Gobierno del Sagrario se reunirá el primer domingo de Diciembre y nombrará un elector entre sus miembros. Más adelante, el último domingo de Diciembre, el Secretario hará una lista de los cofrades presentes, excepto el nombrado anteriormente. Echará en una cántara dos habas blancas y, contando éstas, habas negras hasta completar el mismo número de cofrades presentes en el acto. Después se irán nombrando de uno en uno mientras un niño le cogerá su haba correspondiente. Los que tengan las habas blancas serán los electores junto con el nombrado por la Junta de Gobierno y, retirados, propondrán a dos cofrades de los presentes y entre ellos elegirá la cofradía. Más adelante el Secretario se lo notificará, dando ellos su conformidad y recibiendo una multa si se niegan, habiendo en este caso una nueva elección.

El Gobernador saliente será entonces el Consiliario primero, y si es reelegido, queda el mismo.

Por su parte, el Secretario y el Administrador, serán nombrados por la Junta de Gobierno en una reunión celebrada el día uno de Enero.

La Cofradía del Santísimo de S. Ildefonso elegirá Prioste el día del cabildo general; y este cargo elegirá dos de los cuatro Mayordomos que le corresponden, mientras la cofradía elige los otros dos.

En Jamilena se elegirá, por un año, un nuevo Hermano Mayor al finalizar la procesión de la Octava. Todos los cofrades del Santísimo de Jimena tienen derecho a ser Hermano Mayor cuando les pertenezca, mientras que el Secretario y Administrador se elegirán entre los que saben leer, escribir y algo de aritmética, durante tres años y por votación.

El procedimiento a seguir para la elección de Hermano Mayor en Rus será meter en unas urnas de madera, por un lado, veinticinco papeletas iguales con el nombre de un hermano y en la otra, otras veinticinco numeradas del 1 al 25. Acto seguido el Presidente de esa junta (persona de más edad) las moverá, sacando el Secretario, y anotando en una lista el nombre de un hermano con el número que les corresponda. Así el número uno será el nuevo Hermano Mayor.

Por su parte la Cofradía del Santísimo Sacramento de S. Juan (Baeza) estipula que el Prioste y Alcal-

des viejos están obligados a avisar a todos los cofrades para que se reúnan en la iglesia de S. Juan el domingo siguiente al Corpus. Allí se apartarán el Prioste, Escribano y demás oficiales y señalarán los nuevos cargos de Prioste, Alcaldes, Seises, Escribano y Munidor.

## NOTAS

1. Estatutos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de S. Ildefonso, Jaén (1523). Fol. 5 r.
2. Según los Estatutos de la Cofradía del Corpus Christi de la Magdalena, Jaén (1703).
3. Estatutos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Santa Yglesia, Jaén (1503). Fol. 12 r.
4. Estatutos de la Cofradía del Santísimo Sacramento establecida en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Jaén (1853). Pág. 4.
5. Estatutos de la Cofradía del Corpus Christi de la Magdalena, Jaén (1703). Fol. 4 v.
6. Estatutos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Santa Yglesia, Jaén (1503). Fol. 2 v.
7. Estatutos de la Cofradía del Corpus Christi de la Magdalena, Jaén (1703). Fol. 4 v.